



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.997.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 157684-2 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03239-2; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el ofrecimiento de donación formulado por la firma Niwol S.A., representada por el C.P.N. José Eduardo Abeille, a quién se confiriera poder suficiente a tal efecto, de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, sito en parte de la concesión 245 de esta ciudad.-

Que dicho terreno es donado con el objeto que se destine al ensanche de calle pública M. José Donna.-

Que se ha acreditado en las actuaciones labradas la titularidad del dominio por parte del donante, como asimismo que el ofrecimiento ha sido realizado en legal forma por parte del órgano competente de la sociedad, quién ha investido de poder suficiente al efecto al C.P.N. José Eduardo Abeille.-

Que es facultad del Concejo Municipal aceptar la donación de acuerdo a lo normado por el artículo 39°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por **NIWOL SOCIEDAD ANÓNIMA** de la siguiente fracción de terreno sita en la ciudad de Rafaela:

Una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión N° 245, cuyas medidas son las siguientes: Partiendo del punto A y en dirección al Este, se mide 310,76 mts.; de este punto y en dirección al Norte 22,80 mts.; de este punto y en dirección al Este 15,00 mts.; de este punto y en dirección al Sur 33,80 mts.; de este punto y en dirección al Oeste 325,76 mts.; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total aproximada de 3.925,36 m2.-


Sr. VICTOR S. BALLINA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) La fracción donada tiene como destino su afectación para ensanche de calle pública.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de junio de mil novecien-
tos noventa y siete.-


Sr. VICTOR S. BALLINA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela